



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de mayo de 1966 (D. O. núm. 110), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Santiago), con residencia en La Coruña, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alberto Moreno Lage, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, debiendo efectuar la incorporación a su nuevo destino con carácter urgente.

Madrid, 1 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relaciona:

Subteniente maestro de Banda don José Muñoz León, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, siete trienios por llevar veintidós años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Cabo de Banda, asimilado a sar-

gento, D. José González Montenegro, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, cuatro trienios por llevar doce años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Brigada maestro de Banda D. Salvador Regalado Perdomo, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. Modesto Olano Tobera, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. León Regalado García, de la Academia General Militar.

Otro, D. Isidoro Gadella Teniente, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Miguel Granados Rodero, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de junio de 1966 (D. O. núm. 146), he designado al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gregorio Lambea Rey, a mis órdenes en el Norte de África, Melilla.

Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 27 de julio de 1966 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) don Angel Pagés López-Guerrero, de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, continuando en su actual destino como ayudante de campo de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con antigüedad de 27 de julio de 1966, al jefe y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan los que quedan en las situaciones que se indica:

A teniente coronel

Comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Cifas Sánchez, de la Academia de Caballería, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

A comandante

Capitán de Caballería D. José Eliseo Turbón Llana, de la Academia de Infantería (Unidad de Ganado), quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, Toledo.

A capitán

Teniente de Caballería D. Francisco Martín Aparicio, de la Policía Te-

territorial de la provincia del Sahara, que cesa en la situación de «En Servicios Especiales» y queda en la de disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, a voluntad propia.
Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Próximas a producirse en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Una de comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para profesor del Primer Grupo, de la 2.ª Sección (Doctrina).

Una de comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para profesor del 2.º Grupo, de la 2.ª Sección (Experiencias).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 27 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Caballería, para profesor de Educación Física.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma de dicha Especialidad.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 27 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de junio de 1966 (D. O. núm. 131), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, para auxiliar de profesor del Primer Grupo (Táctica), de la 1.ª Sección (Enseñanza), al capitán de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Narváez Patiño,

de la Unidad de Estudios y Experiencias de dicha Escuela.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 3 de junio de 1966, al capitán de Caballería D. José García del Pozo, en situación de reserva en La Roda de Andalucía, Sevilla, continuando en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 27 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retiro el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Gato Herrero, del Servicio de Normalización del Ejército, cumplió la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1966.

Teniente auxiliar de Artillería don Félix Baltanas Sanz, de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 1, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de julio de 1966.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección (plantilla eventual).

Para coronel de Artillería de la Escuela activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, existente en la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del 2.º Grupo, primer Curso (Telemetría, Balística y Topografía).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor del 2.º Grupo, segundo Curso (Tiro contra Objetivos Terrestres, Aéreos y Navales. Mísiles. Teoría de Servosistemas. Mecanismos Calculadores y Sistemas de Dirección de Tiro).—Una.

Tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Una.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Disponibles

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1966 («B. O. del Estado» núm. 178), y por aplicación del artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y pasa a la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Gómez Martín, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial. Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de fecha 28 de julio último (D. O. núm. 170), por la que se conceden trienios a jefes y oficiales de Artillería, se entenderá aclarada en el sentido de que el capitán relacionado en último lugar bajo el epígrafe de «cinco trienios...», se llama don Antonio Ortiz de Solórzano y Arbez y no como, por error de impresión, figura en la Orden de referencia.

Madrid, 1 de agosto de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el 29 de julio de 1966, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Enrique Palomo España, en situación de disponible en el Norte de África, plaza de Melilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958. (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 29 de julio de 1966, al sargento primero especialista mecánico ajustador de armas don Diodoro Redondo Arranz, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, continuando en su actual destino.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra y personal del C.A.S.E. que a continuación se relacionan.

Maestro armero D. José Llana Tamargo, de la Compañía Cazacarros de la Brigada Paracaidista, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Martín Vera Vega, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Sargento especialista D. Vicente Oms Albiol, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros Medios), tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Otro, D. Manuel Izquierdo Pereiro, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo HAWK), dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de junio de 1966.

Los trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento especialista, a percibir desde 1 de julio de 1966

Brigada especialista D. Dámaso Gracia Ubé, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Oscar Mellán Abreu, de la Agrupación de Artillería Antiaérea número 73 (Grupo de El Copero).

Sargento especialista D. Manuel Puertas Rodrigo, de la misma.

Otro, D. Mariano Martínez Rodríguez, de la misma.

Otro, D. Francisco Montes Caballero, de la misma (Grupo Base Aérea de Sevilla).

Otro, D. Félix Santamaría Delgado,

del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Antonio Olmedo Zarco, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. José Mayayo Fernández, del mismo.

Otro, D. José Durán Gordillo, del mismo.

Otro, D. Jerónimo López Santaa, del mismo.

Otro, D. Francisco Olivares Gueyara, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa, núm. 14.

Otro, D. José Santiago Fernández, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros Medios).

Otro, D. Vicente Presencio Revilla, del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26.

Otro, D. Manuel Rodríguez Polo, del Regimiento de Artillería A. A. número 74.

Otro, D. José Delgado Rubio, del mismo.

Otro, D. Francisco Escudero Fernández, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Antonio Pérez García, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Francisco García Navarro, en la misma situación y plaza.

Otro, D. Olegario Marrero Pérez, en la misma situación, en el Norte de África, plaza de Melilla.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Para la especialidad que se cita, existente en la Dirección General de la Guardia Civil para desempeñar en el Taller del Parque Central de Armamento (Madrid):

Mecánicos ajustadores de armas.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen cerrada a fin de julio del presente año y ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiéndose anticipar las peticiones por telégrafo.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede, con carácter honorífico,

el empleo de comandante, con antigüedad de 11 de marzo de 1966, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, D. Ramón de la Garza Rodríguez, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Abelardo Pascual Pichel, cumplió la edad reglamentaria el día 24 de julio de 1966.

Teniente de complemento de Artillería D. Julián del Mazo Blázquez, cumplió la edad reglamentaria el día 27 de julio de 1966.

Don Eladio Cabezas Puebla, cumplió la edad reglamentaria el día 27 de julio de 1966.

Otro, D. Segismundo Carrasco Corral, cumplió la edad reglamentaria el día 27 de julio de 1966.

Otro, D. Félix de la Paz Jiménez, cumplió la edad reglamentaria el día 27 de julio de 1966.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del Primer Grupo (Táctica General y Particular del Arma, Fortificación, Material y Servicios de Ingenieros).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e Informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Ingenieros).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 30 de marzo de 1966, al capitán de la misma Arma y Escala D. José Varela Santalla, del Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar, quedando en la situación de a mis órdenes en la citada Región (plaza de La Coruña).

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Brigada de Ingenieros D. Eduardo García González, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Subteniente de Ingenieros D. Juan Sánchez Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. José Peña Calderón, del mismo.

Otro, D. Francisco Martínez Sánchez, del mismo.

Otro, D. Alfonso Castelar Montero, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4.

Otro, D. José Ábuir Beltrán, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Otro, D. Agapito Laguna Muñoz, del Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni. Brigada de Ingenieros D. Miguel Pons Roca, de la Capitanía General de Baleares.

Brigada maestro de banda de Ingenieros D. Luis Vicente Menacho, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Sargento primero de Ingenieros don Angel Martínez Pastrana, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Sargento de Ingenieros D. Mariano Durán Andaluz, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Sargento de Ingenieros D. José Moro Alvarez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de julio de 1966

Sargento de Ingenieros D. Angel Pascual Pérez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Julio Gómez Dorado, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Otro, D. Pío Dolera Gómez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Otro, D. César García Mora, del mismo.

Otro, D. José García Miguélez, del mismo.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de agosto de 1966

Sargento de complemento de Ingenieros D. Claudio de San Luis Ar-

tengo Castilla, reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Prórrogas

Por subsistir las causas que motivaron la concesión de prórroga de incorporación a Cuerpo, que por Orden de 26 de abril de 1966 (D. O. núm. 95), le fue concedida al alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) del C. I. R. núm. 17, D. Joaquín Mustianes Alfaro, se le concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 20 de diciembre de 1966.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, ha fallecido el día 24 de julio de 1966, en la plaza de Vigo (Pontevedra), el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Bernardo García de la Villa, que tenía su destino de director del Hospital Militar de Vigo.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 25 de julio de 1966, al jefe y oficial médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se señala.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Mariano Alba Garzón, en situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga), continuando en la misma situación en dicha Región Militar y plaza.

A comandante médico

Capitán médico D. Juan Muñoz Mingarro, de la Academia de Sanidad Mi-

litar, continuando en su actual destino como comprendido en el apartado d), artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y la de 27 de mayo de 1958 (D. O. número 119).

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ceses

Cesa en su destino, a voluntad propia, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Amando Crispín Calvo, del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15, de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Puertollano (Ciudad Real).

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa en la Academia General-Militar.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o sean anteriores al núm. 11 en la Escalilla de 1966.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y el informe reservado que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal. Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Una para capitán veterinario de la Escala activa, en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54. Ronda.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto los des-

tinados en Unidades de las Provincias de Iní o Sahara.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1966, el sargento primero especialista herrador D. Salustiano González Sánchez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Villaflores (Salamanca), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 29 de julio de 1966, al maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Gamaliel Esteban Arranz, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de Sargento, sin ocupar número en el Escalafón y antigüedad de 29 de julio de 1966, al maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno, caballero mutilado permanente, D. Clodoaldo Martínez Benito, de la Dirección General de Mu-

tilados de Guerra por la Patria, continuando en su misma situación.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 30 de julio de 1966, al sargento de la misma especialidad D. Gamalier Esteban Arranz, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 30 de julio de 1966, sin ocupar número en el Escalafón, al sargento de la misma especialidad, caballero mutilado permanente, D. Clodualdo Martínez Benito, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, continuando en su misma situación.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1966, el capitán de complemento de Veterinaria D. José Bañasco Gareta, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Juan Ruano Calleja, del Batallón de Infante-

ría de este Ministerio, hasta los cincuenta y cinco años.

Otro, D. Miguel Lerma Benito, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, hasta los cincuenta y cinco años.

Otro, D. José Vidal Bahamonde, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Urbano Aldea Berasain, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Joaquín Morales Vázquez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia, el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Manuel Estévez Vázquez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, hasta los cincuenta y seis años.

Sargento primero músico D. Daniel Daroca Ruiz-Salinas, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, hasta los cincuenta y cinco años.

Otro, D. Teófilo Pastor Fernández, perteneciente a la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, hasta los cincuenta y seis años.

Otro, D. José Domingo Gareta, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Jesús Guerrero Sarridá, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Alberto Rodríguez Moñibas, perteneciente a la Música de la División de Montaña Navarra número 6 (agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67), hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Salvador Aparicio Sagui, del Regimiento de Infantería San Marcel número 7, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Pedro Reig Alonso, del Regimiento Mixto de Artillería número 4, hasta los cincuenta y cuatro años.

Madrid, 28 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 del actual, el subteniente músico D. Emilio Bel Díaz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Logión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al teniente de Oficinas Militares D. Francisco Roselló Garcías, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al sargento de complemento de Infantería, en situación de retirado, don Ramón Gómez Camus, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Santander.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Mutilado permanente en acto de servicio», al soldado de Infantería D. Nicanor Mariño Estévez, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. Román Gómez Presa, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Camilo Ferrándiz Munto, representado y dirigido por el letrado don Rafael Alcalá Marqués, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, impugnando resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de junio y 6 de noviembre de 1964, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que interpuso D. Camilo Ferrándiz Munto contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de junio y 6 de noviembre de 1964 y a las que erróneamente aquél asignó fecha distinta, debemos anular y anulamos ambas, por no hallarse ajustadas a Derecho, y declaramos, en su lugar, que procede actualizar el haber pasivo del actor a base del 90 por 100 del sueldo de capitán, los trienios que se le han reconocido, las dozeavas partes de las pagas extraordinarias y la gratificación de destino; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 175, de 1966.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del

Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Crescenciano Girbal Dueñas, caballero mutilado permanente, quien postula por sí por mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 14 de agosto y 31 de diciembre de 1964, desestimatorios de la petición formulada de ser ascendido al empleo efectivo de coronel, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Crescenciano Girbal Dueñas contra los acuerdos de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 14 de agosto y 31 de diciembre de 1964, que desestimaron la petición de ser ascendido al empleo de coronel efectivo en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, que confirmamos por no haber contrariado el ordenamiento jurídico, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. núm. 176, de 1966.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Rogelio Peláez Jiménez, Teniente honorífico de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de mayo y 4 de agosto de 1965 sobre reingreso

en el Ejército y ascenso a Teniente Auxiliar, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la petición preferente del representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso que don Rogelio Peláez Jiménez interpuso contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de mayo y 4 de agosto de 1965, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. núm. 180, de 1966.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Elena Pulido Ruiz y termina con doña Consuelo Díaz-Ufano Moratalla.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vice-secretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Elena Palacio Ruiz	Viuda.. ...	Infantería	Coronel D. José López García
Doña Juana Fernanda Afonso Quintana	Viuda.. ...	Aviación	Coronel D. Ubaldo Conejo Hernández
Doña María Concepción Salas Larrazábal	Huérfana.. ...		
Doña Pilar Salas Larrazábal	Huérfana.. ...		
Doña Purificación Salas Larrazábal... ..	Huérfana.. ...	Aviación	Coronel de intervención D. Emerico Salas Orodea
Doña Carmen Salas Larrazábal	Huérfana.. ...		
Doña Presentación Salas Larrazábal... ..	Huérfana.. ...		
Doña Blanca Butler Orbeta	Huérfana.. ...	Armada	Capitán de navío D. José Butler y Mir
Doña Amalia Polanco Polanco	Viuda.. ...	Infantería	Teniente coronel D. Pablo Alfaro Alfaro
Doña Marina Mercedes Rodríguez Martín	Huérfana.. ...	Caballería	Capitán D. Eladio Rodríguez Cañibano
Doña María Pérez Rodríguez	Viuda.. ...	Ingenieros	Capitán D. Joaquín Burillo Vidal
Doña María Orive Gil	Viuda.. ...	C. I. A. C.	Capitán auxiliar D. Antonio López Galarza
Doña María de la Paz Blanco López... ..	Viuda.. ...	O. Militares.	Capitán D. Fausto Alonso Martínez
Doña Vicenta Peñalver Soriano	Viuda.. ...	Infantería	Teniente D. Julián Coello Baidal
Doña Trinidad Bartolomé Vallejo	Viuda.. ...	Artillería	Teniente D. Juan Sánchez Campano
Doña Mercedes Iglesias Márquez	Viuda.. ...	Artillería	Teniente de complemento D. Justo Rodríguez Soto
Doña Africa Bernal Sánchez	Viuda.. ...	O. Militares.	Teniente D. Guillermo Gilarbet Hartmeyer
Doña Marcelina Landeira Fernández... ..	Viuda.. ...	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Prado Fernández
Doña Julia Panadero González	Viuda.. ...	Carabineros.	Teniente D. Claudio Martín-Barco Huertas
Doña Dolores Reynes Rabassa	Viuda.. ...	Infantería	Alférez D. Enrique Alfambra Camps
Doña Cándida Alvarez Santos	Viuda.. ...	Artillería	Subteniente especialista D. Tomás Urdangaray Argüelles
Doña Ana Cortés González	Viuda.. ...	Infantería	Brigada D. Simón Arias Romero
Doña Mercedes Fernández García	Viuda.. ...	Guardia Civil	Brigada D. Santos Díaz Madroño
Doña Teresa de Jesús Mañana Ordóñez	Viuda.. ...	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Alonso Menéndez
Doña María Manuela López Dafonte... ..	Viuda.. ...	Armada	Auxiliar 2.º del C.A.S.T.A. don Andrés Porta López
Doña María Izquierdo Macías	Viuda.. ...	Legión	Sargento D. Antonio Valenzuela Lafu
Doña María Pertusa Sala	Viuda.. ...	Guardia Civil	Sargento D. José Creixent Ferrus
Doña María Teresa Fernández Ocaña... ..	Viuda.. ...	Guardia Civil	Sargento D. Alonso Delgado Dotor
Doña Adela Santandreu Benavent	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Ricardo Hernández Martínez
Doña Benedicta Casado Paredes	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Eleuterio García Miguel
Doña Basilia Ruiz Pérez	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Ramón Carrillo Climent
Doña María Criado Iglesias	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Leoncio Hurtado Moreno
Doña Rosa María Núñez Gordillo	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Jesús Sánchez Jiménez
Doña Natalia García Fernández	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Marcelino Gamarra Salcedo
Doña Carmen Ara Lagraba	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Luis Larranz Acín
Doña Carmen Ayala Pérez	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia José Jiménez López
Doña Argimira Alvarez Lastra	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Mariano Andrada González
Doña Serafina Palos Fuentes	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Gregorio Vaz Pereo
Doña Magdalena López Díaz	Viuda.. ...	Carabineros.	Carabiniere Francisco de Torres Gil
Doña Isabel Alfonso Fernández	Huérfana.. ...	Guardia Civil	Guardia Ramón Alfonso Gutiérrez
Doña Julia Vassallo y Fernández	Viuda.. ...	Caballería	Capitán D. José de la Hoz Muñoz
Doña Isabel Aguilucho Castellano	Viuda.. ...	Infantería	Sargento (caballero mutilado) D. Eduardo Gastardón Permaño
Doña Nepomucena Rodríguez Acebal... ..	Viuda.. ...	Armada	Portero 2.º de la Marina Mercante D. Mateo Villanueva Salarich
Doña Josefina Sánchez Fubregat... ..	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Ramón Hernández Alzpurua
Doña Dolores Acedo Vivas	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Francisco Castaño Luelo
Doña Josefa Sosa Orta	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Manuel Barranco López
Doña María Abad Fernández	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Justo Crespo Bustamante
Doña Concepción de la Fuente y Pedroso	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Vicente Escudero Durán
Doña Marcelina de la Fuente Yagüe... ..	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Pablo Clemente de la Fuente
Doña Araceli Castillo Suárez	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Emilio Piguerao Guerrero
Doña Emilia Ramírez Velasco	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Manuel Isla Olmo
Doña Josefa Rodríguez Ramírez	Viuda.. ...	Guardia Civil	Guardia Francisco Díaz Salas
Doña María Jaramillo y Santos	Viuda.. ...	Carabineros.	Carabiniere Manuel Díaz Pérez
Doña Jesusa Sánchez Velasco	Viuda.. ...	P. Armada... ..	Guardia Criaco Valderas Antonio

QUE SE CITA

Pensión mensual le correspondiente al titular de la pensión Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.567,01	---	---	2.742,26		1	abril	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
2.101,73	---	---	3.678,02		16	mayo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.824,65	---	---	3.193,14		29	marzo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.824,65	---	2.736,97	3.193,13		3	noviembre	65	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.847,91	---	---	3.233,84		25	marzo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.679,33	---	2.015,19	2.351,05		29	junio	65	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.005,90	---	---	1.760,31		28	marzo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
1.312,15	---	---	2.296,24		29	abril	66	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
63,54	---	---	2.211,19		27	abril	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
44,44	---	---	1.302,77		3	mayo	66	Castellón	Castellón	Castellón	
1.118,40	---	---	1.957,20		17	abril	66	Melilla ...	Melilla ...	Malaga ...	
1.055,55	---	2.374,98	---	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	9	octubre	65	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	
1.055,55	---	---	2.374,98		9	mayo	66	Granada ...	Granada ...	Granada ...	
963,19	---	---	1.685,56		28	abril	66	El Ferrol ...	El Ferrol ...	Coruña ...	
671,52	839,40	1.007,28	1.175,16		28	enero	64	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	
914,58	---	---	1.600,50		26	abril	66	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	
893,92	---	---	2.011,32		9	marzo	66	La Coruña..	La Coruña ..	Coruña ...	
785,24	---	---	1.374,17		23	marzo	66	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	
639,40	---	---	1.118,95		21	marzo	66	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	
663,71	---	---	1.161,49		1	mayo	66	Oviedo ...	S. J. de Bimenes	Oviedo ...	
630,41	---	---	1.118,96		25	marzo	66	El Ferrol ...	El Ferrol ...	Coruña ...	
547,22	---	---	1.231,24		10	abril	66	Cádiz ...	Alealá Valle	Cádiz ...	
644,44	---	---	1.127,77		14	abril	66	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
735,59	---	---	1.287,28		8	abril	66	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	
583,33	---	---	1.020,82		14	marzo	66	Valencia ...	A. del Júcar	Valencia ...	
559,02	---	---	978,27		24	marzo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
559,02	---	---	978,27		7	enero	66	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	
559,02	---	---	978,27		13	mayo	66	Cáceres ...	Cilleros ...	Cáceres ...	
583,33	---	874,99	1.020,82		15	diciembre	65	Sevilla ...	Dos Hermanas..	Sevilla ...	
583,33	---	---	1.020,82		1	mayo	66	Pontevedra..	V. de Arosa ...	Pontevedra..	
534,72	---	---	935,76		13	abril	66	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
534,72	608,40	802,08	935,76		25	junio	63	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
534,72	---	---	935,76		16	abril	66	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	
534,72	---	802,08	935,76		8	marzo	65	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz ...	
97,63	---	---	1.063,34		25	abril	66	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	
1.045,13	---	---	1.828,97	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	21	enero	66	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	
1.142,01	---	---	1.998,51		21	abril	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
500,00	---	---	1.125,00		5	abril	66	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	
500,00	---	750,00	875,00		20	enero	65	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	
500,00	---	---	875,00		2	abril	66	Guipúzcoa	Irún ...	Guipúzcoa...	
500,00	---	---	875,00		29	marzo	66	Cáceres ...	Cedillo ...	Cáceres ...	
500,00	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	23	febrero	66	Huelva ...	Isla Cristina ...	Huelva ...	
500,00	---	750,00	875,00		2	octubre	65	Palencia ...	H. de Pisuerga.	Palencia ...	
500,00	---	---	875,00		20	marzo	66	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	
500,00	---	750,00	875,00		25	noviembre	65	Oviedo ...	C. de Narcea ...	Oviedo ...	
500,00	---	---	875,00		11	marzo	66	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	
500,00	---	---	875,00		8	mayo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
500,00	---	750,00	875,00		1	octubre	65	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	
500,00	625,00	750,00	875,00		24	marzo	64	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
500,00	---	---	875,00		6	mayo	66	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Avelina Cruz Sánchez	Viuda.. ..	P. Armada... ..	Guardia Enrique Fernández Núñez
Doña Victorina Pascual de Prado ...	Viuda.. ..	P. Armada... ..	Guardia Justo Guzmán Rojo
Doña Sebastiana Corta Argote	Viuda.. ..	P. Armada... ..	Guardia Gregorio Rodríguez Sancho
Doña María Mateo Velázquez	Viuda.. ..	Mutilados	Soldado Angel González Leal
Doña María González García	Viuda.. ..	Mutilados	Soldado Mariano Gómez López
Don José Díaz Molina	Padres	Infantería	Soldado Antonio Díaz Aguilar
Doña Dolores Aguilar Lorite			
Doña Consuelo Ruiz González	Viuda.. ..	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Pascual Junquera de la Piñera
Doña Amadora Rodríguez Vázquez...	Viuda.. ..	Infantería	Coronel D. Inocencio Núñez Núñez
Doña Coloma Pascual Vives	Viuda.. ..	Aviación	Coronel D. Antonio Gili Gili
Doña Bárbara Marques Magraner ...	Viuda.. ..	Guardia Civil	Coronel D. Carlos Simarro Medina
Doña Rafaela Fernández Díaz	Viuda.. ..	Ingenieros	Teniente coronel (mutilado) D. Antonio García Ortega
Doña Cándida Aparicio Julvez	Viuda.. ..	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Manuel Muñoz Torrero
Doña Margarita de la Peña López ...	Viuda.. ..	Infantería	Comandante D. Basilio Olacenea Orruño
Doña María de los Dolores Lázaro Casado	Viuda.. ..	Ingenieros	Comandante D. José Antonio de Escauriza de Torres
Doña Ana Tamayo Calle	Viuda.. ..	Guardia Civil	Guardia Antonio Morales Cabeza
Doña Angeles Cano Barranco	Viuda.. ..	Guardia Civil	Guardia Francisco Ariza Hinojosa
Doña Antonia Iglesias Torviso	Huérfana.. ..		
Doña María del Carmen Iglesias Torviso	Huérfana.. ..	Guardia Civil	Guardia Solustiano Iglesias Osorio
Doña Genoveva Iglesias Torviso	Huérfana.. ..		
Doña Pilar Domínguez Ibáñez	Huérfana.. ..	Guardia Civil	Guardia Jesús Domínguez García
Doña Vicenta Domínguez Ibáñez	Huérfana.. ..		
Doña Juana Fernández Vicente	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Nicolás González Bordallo
Doña Joaquina Rufas Lafuente	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Manuel Madrid Espejo
Doña Rosario Maset Morales	Viuda.. ..	Guardia Civil	Guardia Emilio Martínez Penades
Doña María Cruz Arias Miguel	Viuda.. ..	Guardia Civil	Guardia Alejandro Fernández Ruiz
Doña Bernabea Martínez Carrasco ...	Viuda.. ..	Guardia Civil	Guardia Salvador Alajarín Martínez
Doña María Orozco Gallido	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero, cabo, Jaime Roca Galera
Doña Antonia Gil García	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Antonio Crespillo Puertas
Doña Enriqueta López Coude	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Antonio Sepúlveda Peinado
Doña Manuela Ferrero Iglesias	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Alejandro Néstor Rey
Doña Gertrudis Ortega Clement	Viuda.. ..	Carabineros.	Carabnero Pedro Méndez Garcedo
Doña Concepción de la Cuadra Escrivá de Romani	Huérfana.. ..		
Doña Josefina de la Cuadra Escrivá de Romani	Huérfana.. ..	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Emilio de la Cuadra Añibol
Doña Asunción Blanco Luna	Huérfana.. ..		
Doña Concepción Blanco Luna	Huérfana.. ..	Armada	Capitán de navío D. Angel Blanco Serrano
Doña Dolores Blanco Luna	Huérfana.. ..		
Doña Clotilde Pasalodos Salinero ...	Huérfana.. ..	Infantería	Coronel D. Arturo Pasalodos Moreno
Doña Concepción Pavón Farro	Huérfana.. ..		
Doña Margarita Pavón Farro	Huérfana.. ..	Caballería	Coronel D. Augusto Pavón Tierno
Doña Mercedes Ribas de Pina y Vives	Huérfana.. ..		
Doña Josefa Ribas de Pina y Vives...	Huérfana.. ..		
Doña Marina Ribas de Pina y Vives.	Huérfana.. ..		
Doña María Rosario Ribas de Pina y Vives	Huérfana.. ..		
Doña Regina Ribas de Pina y Vives.	Huérfana.. ..	Artillería	Coronel D. Miguel Ribas de Pina y Vives
Doña María del Rocío Ribas de Pina y Vives	Huérfana.. ..		
Doña María de la Concepción Ribas de Pina y Vives	Huérfana.. ..		
Doña Angela Jiménez Pérez	Huérfana.. ..	Infantería	Teniente coronel D. Joaquín Jiménez Llaño
Doña Matilde Pascual de la Barras...	Huérfana.. ..	Guardia Civil	Teniente coronel D. Antonio Pascual del Real

Pensión mensual correspondiente al sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pag. (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	—	—	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	30	abril	66	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00	—	—	875,00		31	marzo	66	Bilbao	Bilbao	Bilbao	—
500,00	—	—	1.125,00		1	abril	66	Alava	Vitoria	Alava	5
500,00	—	—	1.125,00		25	marzo	66	Huelva	Huelva	Huelva	5
500,00	—	1.125,00	—		7	diciembre	65	Toledo	El C. de la Jara	Toledo	5
500,00	825,00	750,00	875,00		28	agosto	62	Granada	Campotejar	Granada	9
2.348,26	—	—	5.283,58	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61 y 1/64.	1	abril	66	Cádiz	San Fernando	Cádiz	5
1.751,73	—	—	3.941,38		8	abril	66	El Ferrol	Orense	Orense	5
1.751,73	—	—	3.941,38		13	abril	66	Baleares	P. Mallorca	Baleares	5
2.053,13	—	—	3.592,96		12	abril	66	Baleares	P. Mallorca	Baleares	—
1.896,52	—	—	4.267,17		3	marzo	66	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.429,86	—	—	3.217,18		21	marzo	66	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	5
1.653,12	—	—	3.719,52		29	marzo	66	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.099,37	—	—	2.833,57		20	abril	66	Madrid	Madrid	Madrid	5
559,02	698,77	838,52	978,27	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	64	Cádiz	B. de Franco	Cádiz	10
500,00	625,86	751,03	876,20		15	junio	64	Córdoba	Córdoba	Córdoba	10
607,03	759,53	911,43	1.063,33		15	junio	64	Lugo	Ribadeo	Lugo	11
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	64	Barcelona	V. y Vielva	Barcelona	11
583,33	729,16	871,09	1.020,82		15	junio	64	Oviedo	Oviedo	Oviedo	10
534,72	669,40	802,08	935,76		15	junio	64	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	64	Madrid	Madrid	Madrid	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
500,00	—	—	875,00		15	junio	64	Murcia	Alhama	Murcia	12
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Alicante	L. Mata-T.	Alicante	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Jaén	Aleandete	Jaén	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	10
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	64	Alicante	Alicante	Alicante	10
1.848,95	—	—	3.235,65		5	julio	66	Madrid	Madrid	Madrid	13
1.848,95	—	—	3.235,65		5	julio	66	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.567,01	1.958,76	2.350,51	2.742,26	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 183/64.	28	diciembre	64	Huelva	Huelva	Huelva	15
1.567,01	—	—	2.742,26		5	julio	66	Valencia	Valencia	Valencia	16
1.848,95	—	—	3.235,65		5	julio	66	Valencia	Valencia	Valencia	17
1.548,32	1.938,15	2.319,78	2.706,41		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	18
1.619,04	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	diciembre	64	Cádiz	Cádiz	Cádiz	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Juan Saura	Huérfana. ...	Infantería	Comandante D. Francisco Juan Sales
Doña María del Sagrario Martín Escalante	Huérfana. ...	Infantería	Comandante D. Julián Martín Sánchez
Doña Josefina Ordóñez Asenjo	Huérfana. ...		
Doña María del Pilar Ordóñez Asenjo	Huérfana. ...	Caballería	Comandante D. Leoncio Ordóñez García
Doña Luisa Ordóñez Asenjo	Huérfana. ...		
Doña Ana Lisardo Gómez	Huérfana. ...	Carabineros.	Comandante D. Francisco Lisardo Cayre
Doña Rosa Lisardo Gómez	Huérfana. ...		
Doña María de la Concepción Lorenzo Blanco	Huérfana. ...	Infantería	Capitán D. Ramón Lorenzo García
Doña Elena Lorenzo Blanco	Huérfana. ...		
Doña Concepción Franco Salgado-Araujo	Viuda	Infantería	Capitán D. Enrique Amador Asín
Doña Amalia Ergoyena Lastra	Huérfana. ...	Infantería	Capitán D. Deogracias Ergoyena Lastra
Doña María Aurora Pérez-Ventana y González de Lamadrid	Huérfana. ...	Armada	Teniente de navío D. Emilio Pérez-Ventana Subirá
Don Pedro Pineda Heras	Padre. ...	Infantería	Teniente D. Pedro Pineda Arroyo
Doña María Llorca Sifré	Viuda. ...	Infantería	Teniente D. José Nadales Guizán
Doña Elvigia Rocés Valdés	Huérfana. ...	Guardia Civil	Segundo teniente D. Marcelino Rocés Asenjo
Doña Concepción Borrajo Carril	Huérfana. ...	Guardia Civil	Sargento D. Ramón Borrajo Pateiro
Doña Remedios Borrajo Carril	Huérfana. ...		
Doña María Fortunata Moncayo Tendero	Huérfana. ...	Armada... ..	Operario 1.º de la Maestranza D. Antonio Moncayo Benito
Doña Adelaida Saura García	Huérfana. ...	Armada... ..	Portero de Ofic. de Marina D. Juan Saura Montes
Doña Guillerma Aurora Sánchez de Rojas Lara	Huérfana. ...		
Doña Vicenta María Sánchez de Rojas Lara	Huérfana. ...	C. A. S. E.	Maestro armero D. José Sánchez de Rojas y Martín Ambrosio
Doña María Colomar Serra	Huérfana. ...	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Vicente Colomar Juan
Doña Dolores Roboredo Veiga	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Ramón Casal Vizecasno
Doña María Marta Carmona Carmona	Viuda. ...		
Doña Antonia Jódar Gutiérrez	Huérfana. ...	Carabineros.	Teniente D. Antonio Jodar Barbero
Doña María de la Encarnación Jódar Gutiérrez	Huérfana. ...		
Doña María Pastora Tellado Mateo... ..	Huérfana. ...	Armada... ..	Cabo de mar José Tellado Muñoz
Doña Socorro Cuende Rodríguez... ..	Viuda. ...	Guardia Civil	Guardia Honorato Fernández Blanco
Doña Ana Martín Rodríguez	Viuda. ...	Legión	Teniente D. León Trinchont Salomé
Doña Orenca Méndez García	Viuda. ...	Armada... ..	Celador de 2.º de Puerto y Pesca Manuel González Bastos
Doña Margarita Cámara Llanos	Viuda. ...	Guardia Civil	Cabo 1.º Manuel Guitart Calp
Doña María Lozano Martín	Viuda. ...	Infantería	Segundo teniente D. Fabián García Fanjul Fernández
Doña Consuelo Díaz-Ufano Moratalla	Viuda. ...	1.º Armada... ..	Guardia Clodoaldo Martínez Molina

Pensión mensual de correspondencia sueldo regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.191,31	1.489,13	1.786,95	2.084,77		28	diciembre	64	Murcia	Murcia	Murcia	20
1.283,68	1.604,60	1.925,52	2.246,44		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	21
1.448,98	---	---	2.535,71		5	julio	66	Madrid	Madrid	Madrid	22
1.473,26	---	---	2.578,20		5	julio	66	Málaga	Málaga	Málaga	23
957,29	---	---	1.675,25		5	julio	66	La Coruña ...	La Coruña ...	Coruña	24
3.731,94	4.664,92	5.597,90	6.530,88		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	25
1.287,94	1.609,80	1.931,76	2.253,72		28	diciembre	64	Madrid	Madrid	Madrid	26
1.259,37	---	---	2.203,80	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	9	enero	66	Sevilla	Sevilla	Sevilla	27
2.933,05	3.591,66	4.190,27	4.797,27		28	diciembre	64	Burgos	Burgos	Burgos	28
1.046,00	1.255,20	1.464,40	1.673,60		28	diciembre	64	Valencia	Valencia	Valencia	29
938,88	---	1.408,32	1.643,04		14	julio	65	Oviedo	S. de Langreo.	Oviedo	30
620,13	---	930,19	1.085,22		27	septiembre	65	Orense	Orense	Orense	31
638,75	798,43	958,11	1.117,79		28	diciembre	64	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	32
620,13	775,16	930,19	1.085,22		28	diciembre	64	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	33
914,50	---	---	1.600,37		24	mayo	66	Madrid	Madrid	Madrid	34
688,02	---	---	1.204,03		3	enero	66	Melilla	Melilla	Málaga	35
559,02	698,77	838,52	978,27		28	diciembre	64	La Coruña...	Mugardos ...	Coruña	36
1.000,00	---	---	1.750,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	5	julio	66	Málaga	Málaga	Málaga	37
500,00	625,00	750,00	875,00		28	diciembre	64	Cádiz	San Fernando.	Cádiz	38
500,00	---	---	875,00		28	abril	66	Madrid	Madrid	Madrid	39
793,05	---	---	1.387,83	Estatuto y Leyes 19-12-51, 82/61, 1/64 y 193/64.	9	marzo	66	Melilla	Melilla	Málaga	40
590,79	---	880,18	1.033,87		12	julio	65	Vigo	Vigo	Pontevedra..	40
1.991,11	---	2.986,66	3.484,43	Estatuto y Leyes 58/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	diciembre	60	Gerona	Ripoll	Gerona	41
602,25	752,81	903,97	1.053,93	Estatuto y Leyes 57/60, 30/61, 82/61 y 1/64.	24	julio	61	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	42
500,00	---	1.125,00	---	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61 y 1/64.	3	diciembre	65	Madrid	Madrid	Madrid	43

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá advertirles al propio tiempo que si se consideran perjudicados pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable habrán de formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Jesús Larrazábal Eche-guren, a quien le fue concedida por Orden 23 de marzo de 1962 (D. O. número 82). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Blanca Orbeta Hidalgo, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1962 (D. O. núm. 171).

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Marina Martín Bienzobas, a quien le fue concedida por Orden de 28 de febrero de 1966 (D. O. núm. 70).

5. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.382/65.

6. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Amparo Fernández Díaz, a quien le fue concedida por Orden de 26 de agosto de 1965 (D. O. núm. 206).

7. Por hallarse el causante acogido al régimen de Derechos Pasivos Máximos, le corresponde a la beneficiaria disfrutar de una pensión equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador, o sea, 802,25 pesetas mensuales más los incrementos de la Ley 1/64; pero como aquél adeuda la cantidad de 13.910,24 pesetas, por atrasos de cuotas, se le aplican los derechos pasivos mínimos, o sea, el 15 por 100 del regulador, y como éste no alcanza la cantidad de 500 pesetas mensuales, se le señala la pensión mínima que determina la Ley 57/60, en tanto no liquide la deuda mencionada, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento para la aplicación del vigente

Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La deuda citada será compensada al Tesoro con la diferencia entre la cantidad que le correspondería por los Derechos Pasivos Máximos y la que percibe como mínima. Pasado el tiempo preciso para tal compensación, la pensionista entrará en el disfrute de los Derechos Pasivos Máximos.

8. Este señalamiento rectifica y anula el efectuado por Orden de 1 de marzo de 1966 (D. O. núm. 72). Se liquidarán previamente las cantidades abonadas por cuenta del mismo.

9. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

11. La percibirá en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento del causante.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Josefina, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Concepción, a partir del 4 de julio actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 8 de junio de 1962, que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Dolores, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Asunción y a doña Concepción, a partir del 4 de julio actual por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por Orden de 16 de junio de 1965 (D. O. núm. 150), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Salinero Besada, a quien le fue concedida por Orden de 27 de enero de 1926. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Margarita, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción

de las cantidades abonadas a doña Concepción a partir del 4 de julio actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 15 de octubre de 1965 (D. O. núm. 247), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Margarita.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña María de la Concepción, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 8 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 221), a favor de sus hermanas, que queda nulo y sin efecto desde el 4 de julio actual. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Pérez Casaval, a quien le fue concedida por Orden de 13 de enero de 1916 (D. O. núm. 12). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 16 de abril último (D. O. núm. 111), que queda nulo y sin efecto. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

19. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Saura Alarcón, a quien le fue concedida por Orden de 5 de agosto de 1907. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Amelia, a quien le fue concedida por Orden de 10 de enero de 1956 (D. O. núm. 17). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Luisa, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Josefina y a doña María del Pilar a partir del 4 de julio actual por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por Orden de 11 de octubre de 1961 (D. O. núm. 243), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserve sin necesidad de nuevo señala-

miento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Luisa.

23. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Rosa, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Ana, a partir del 4 de julio actual, por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 23 de agosto de 1962 (D. O. núm. 195), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Elena, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María de la Concepción a partir del 4 de julio actual, por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 18 de marzo de 1963 (D. O. número 86), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le rehabilita en la pensión de viudedad que le fue concedida con el carácter de extraordinaria por Orden de 13 de diciembre de 1922, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

26. Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida por Orden cuya fecha no consta, en coparticipación con su hermana, doña Deogracias, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María del Carmen, a quien le fue concedida por Orden de 26 de enero de 1963 (D. O. núm. 40). La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de la anterior beneficiaria.

28. Pensión extraordinaria que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con los Haberes Pasivos que percibe.

29. Se le rehabilita la pensión de viudedad que le fue concedida por Orden de 5 de diciembre de 1941, en la que cesó por haber contraído matri-

monio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Iluminada Rosa, a quien le fue concedida por Orden de 14 de enero de 1929. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

31. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que formularon su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dionisia Tendero García, a quien le fue concedida por Orden de 10 de abril de 1942. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esa pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madrastra, doña Ascensión García de las Bayonas Campos, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1944. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el Derecho a doña Guillerma Aurora, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Vicenta María, a partir del 23 de mayo último, por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 14 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 287), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Catalina, a quien le fue concedida por Orden de 4 de agosto de 1942. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

36. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la que percibe por un hijo.

37. La mitad de la pensión señalada la percibirá la viuda, y la otra mitad, las huérfanas en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud

legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La percibirán desde la fecha en que se les reconoce el derecho a las huérfanas, de acuerdo con la 3.ª disposición de las cantidades abonadas a doña María Marta, a partir del 4 de julio actual, por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 139), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Mateo Rubiales, a quien le fue concedida por Orden de 1 de junio de 1915 (D. O. núm. 123). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

39. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 27 de abril de 1973, en que quedará extinguida.

40. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64.

41. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 23 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 226) y Orden de 28 de enero de 1954 (D. O. número 37), que quedan nulos y sin efectos desde el 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60, en las cuantías siguientes: 895,33 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año 1.119,16 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento.

42. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 30/61, en las cuantías siguientes: 500 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de 1 de enero de 1962, en la cuantía que se expresa en la relación.

43. Se le incluye el incremento del 125 por 100 de la pensión base a partir de la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.382/65. Este señalamiento rectifica y anula el de 13 de abril de 1966 (D. O. núm. 106), que queda nulo y sin efecto. Se le deducirán las cantidades abonadas por cuenta del mismo.

Madrid, 15 de julio de 1966.—El General Secretario, P. S.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA (MADRID)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes

de septiembre (leche fresca de vacas, carnes, aves, huevos, pescados, frutas y hortalizas, etc.) y artículos almacenables y combustible para el tercer trimestre del año en curso (aceite,

alcachofas en conservas, arroz, azúcar, etc.), se admiten hasta las doce horas del día 18 de agosto próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como la relación completa

y cantidades de los víveres a adquirir, pueden examinarse en las oficinas del establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 29 de julio de 1966.

Núm. 613

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 30 de agosto de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (Madrid), para la adquisición, por contratación directa, de los productos farmacéuticos que a continuación se relacionan, del Servicio de Farmacia. Expediente núm. 83-1.º

- 100 kilos de alginato sódico, al precio límite de 180 pesetas kilo.
- 70 kilos de esencia de menta especial, al precio límite de 1.500 pesetas kilo.
- 250 kilos de formol, al 40 por 100, al precio límite de 20 pesetas kilo.
- 1.000 kilos de glicerina bidestilada a 30º B., al precio límite de 45 pesetas kilo.
- 20 kilos de nipagin, al precio límite de 200 pesetas kilo.
- 70 kilos de pladone (polivinilpirrolidona), al precio límite de 800 pesetas kilo.
- 400 kilos de sulfato de lauril sódico (polvo al 90 por 100), al precio límite de 150 pesetas kilo.

Las ofertas se harán por cada producto en su totalidad o por el conjunto de todos ellos en la totalidad de los mismos.

Antes del día 20 de agosto de 1966, los oferentes deberán presentar en el Instituto Farmacéutico del Ejército, Embajadores, 75 (Madrid), muestras de los siguientes productos en las cantidades que para cada uno se indica, para su análisis previo:

25 c. c. de esencia de menta; 250 gramos de alginato sódico; 100 gramos de sulfato de lauril sódico, y 250 gramos de glicerina bidestilada de 30º B.

Se admite la concurrencia simultánea de productos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en el Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición es el publicado en el «B. O. del Estado» número 36, de fecha 21 de enero de 1966.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los

licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las ofertas se harán por duplicado.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquella proposición que, aunque no sea la más económica, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1966.

Núm. 602

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Cuartel del General Ordóñez», sita en Valladolid.

El acto se celebrará en Madrid, a las once treinta (11,30) horas del día nuevo (9) de septiembre de 1966 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe:

La subasta se realizará por parcelas independientes y el precio límite mínimo fijado para cada una será el siguiente:

— Parcela A, B, C, D, E, F, señalada en el Plano unido a los Pliegos: 25.500.500,00 pesetas.

— Parcela B, G, H, I, J, C, señalada en el Plano unido a los Pliegos: 20.450.000,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, en donde se celebrará el acto de subasta y se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento de la cantidad señalada como tipo

para la subasta, calculado sobre el valor dado a cada parcela y de acuerdo con aquella por la que liciten.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 29 de julio de 1966

Núm. 612

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se ordena la subasta de la propiedad denominada «Terrenos de la Antigua Batería de Torre D'en Pau», sita en Palma de Mallorca.

El acto se celebrará en la antesala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares a las 10,00 horas del día 28 de septiembre de 1966.

El precio límite mínimo para la subasta será reservado y los Pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Capitanía General de Baleares, en el Gobierno Militar de Palma y en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado la cantidad señalada como fianza para poder tomar parte en la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Palma, 29 de julio de 1966.

Núm. 609

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA. JUNTA ECONOMICA

Anuncio

Para atenciones de este establecimiento en el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas de artículos y víveres de entrega diaria, hasta las once horas del día diecinueve de agosto próximo.

Las condiciones en la Administración del establecimiento.

Melilla, 28 de julio de 1966.

Núm. 614

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «O. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE